| 1  | ESCRITURA PUBLICA DE:  |
|----|--|
| 2  | TRANSFORMACION, REFORMA,   |
| 8  | CODIFICACION, SUSTITUCION  |
| 4  | Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA   |
| 5  | COMPAÑIA ADHEPLAST CIA.  |
| 6  | LTDA. CUANTIA  |
| 7  | 17.950.000,00  |
| 8  | TRANSFORMACION, REFORMA, CODIFICACION, SUSTITUCION                 |
| 9  | Y AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de Cuenca, Provincia             |
| 10 | del Azuay, República del Ecuador, a cinco octubre de mil           |
| 11 | novecientos noventa y tres , ante mi, doctor Rubén Vintimilla      |
| 19 | Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el        |
| 18 | señor Ingeniero Químico Carlos Eduardo Castillo Guerrero,          |
| 14 | en calidad de Gerente y Representante Legal de ADHEPLAST           |
| 15 | CIA. LTDA., según el documento que se insertará; ecuatoriano,      |
| 16 | mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad,      |
| 17 | a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos             |
| 18 | legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el       |
| 19 | contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En      |
| 20 | el protocolo de escrituras a su cargo sirvase incorporar una en la |
| 81 | que conste la transformación, reforma, codificación sustitución    |
| 22 | de estatutos y aumento de capital de la Compañía ADHEPLAST         |
| 28 | CIA. LTDA., en sociedad anónima al tenor de las siguientes         |
| 94 | cláusulas: PRIMERA OTORGANTES: Comparece a la celebración del      |
| 25 | presente documento el señor Ingeniero Químico Carlos Eduardo       |
| 26 | Castillo Guerrero en calidad de Gerente y Representante Legal de   |
| 27 | ADHEPLAST CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se      |
| 28 | acompaña, y que como documento habilitante se insertará en este    |
|    | Industrial LA REFORMA  |

| 1 - | documento, el compareciente se halla debidamente habilitado y    |
|-----|--|
| 2   | autorizado para este acto por la Junta General de Socios de la   |
| 3   | mencionada Compañía según se demuestra con el acta pertinente    |
| 4   | cuya copia se acompaña para que sea copiada y forme parte de     |
| 5   | este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, mayor de      |
| в   | edad, de estado civil casado, y capaz ante la Ley para celebrar  |
| 7   | este tipo de actos, al cual accede de manera libre y voluntaria  |
| 8   | SEGUNDA: ANTECEDENTES La Compañía "ADHEPLAST CIA. LTDA.",        |
| 9   | se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el       |
| 10  | Notario Sexto del cantón Doctor René Durán Andrade en fecha      |
| 11  | quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en  |
| 12  | el Registro Mercantil bajo el número ochenta y siete de fecha    |
| 13  | veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco La     |
| 14  | Compañía aumentó su capital social a un millón cincuenta mil     |
| 15  | sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario     |
| 16  | Quinto del cantón Cuenca doctor Jorge Mantilla Estévez, en fecha |
| 17  | veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e          |
| 18  | inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos      |
| 19  | doce de fecha veinte y dos de septiembre de mil                  |
| 20  | novecientos ochenta y nueve TERCERA: RESOLUCION DE LA            |
| 21  | JUNTA GENERAL DE SOCIOS La Junta General                         |
| 22  | Extraordinaria de la Compañía, reunida en fecha veinte de        |
| 23  | diciembre de mil novecientos noventa y dos, resolvió por         |
| 24  | unanimidad transformar a la Compañía ADHEPLAST CIA.              |
| 25  | LTDA., de limitada en anónima, reformar, codificar y             |
| 26  | sustituir estatutos, de la nueva Compañía anónima que            |
| 27  | llevará el nombre de "ADHEPLAST S.A."; TERCERA:                  |
| 28  | DECLARACIONES Con estos antecedentes y dando cumplimiento        |



10 resuelto por la Junta General en referencia el compareciente señor Ingeniero Carlos Eduardo Castillo Guerrero su calidad de Gerente y Representante Legal 8 de " ADHEPLAST CIA. LTDA.", debidamente autorizado declara: a) Transformada a "ADHEPLAST CIA. LTDA.", en " ADHEPLAST sustituidos los estatutos sociales de S.A."; Reformados resolución de Junta General y de acuerdo acuerdo a la proyecto de estatutos aprobado y adoptado por la Junta 8 General y que consta posteriormente, la misma se copiará como parte integrante de esta escritura; c) Que, a la fecha el capital de 10 la Compañía es de UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES y que, al 11 transformarse la misma en sociedad anónima - se aumenta el 12 capital a DIEZ Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, capital que se halla 18 dividido en diez y nueve mil acciones nominativas e indivisibles 14 de un mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente manera: 15 José Patricio Ortíz Cornejo participa con once mil cuatrocientas 16 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, 17 Angel Gerardo Ortiz Cornejo, participa con tres mil setecientas 18 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una. 19 Carmen Rosa Ortiz Cornejo participa con tres mil setecientas 20 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una: 21 LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA., participa con cien 22 acciones nominativas, e indivisibles de un mil sucres cada una e 23 INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA. LTDA 94 participa con cien acciones nominativas e indivisibles de un mil 25 <u>sucres cada una - d) Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo .</u> 26 <u>trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, no </u> 27 obstante la transformación de " ADHEPLAST S.A.", no cambia su 28

| 1 ,  | personalidad jurídica y por lo tanto seguirá subsistiendo bajo la  |
|--|--|
| 2  | nueva forma Como documentos habilitantes se acompañan: copia   |
| 3  | del nombramiento del compareciente que le acredita la calidad  |
| 4  | con la que lo hace, copia del acta de la Junta General   |
| 5  | Extraordinaria de Socios de ADHESIVOS Y PLASTICOS ADHEPLAST  |
| в  | CIA. LTDA., copias de las actas de Junta General de Socios de las  |
| 7  | Compañías INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA.   |
| 8  | LTDA., y LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA., y Estatutos  |
| 9  | Sociales de la Compañía ADHEPLAST S.A., Estatutos codificados  |
| 10   | de la manera siguiente: PRIMERA Los estatutos sociales que   |
| 11   | regirán la vida jurídica de la Compañía, son los siguientes:   |
| 12   | ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO NOMBRE, OBJETO Y PLAZO:   |
| 18   | Artículo primero NOMBRE La Compañía se denomina  |
|  | ADHEPLAST S.A., de nacionalidad ecuatoriana; Artículo  |
| 14   |  |
| 14   | Segundo OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  |
|  | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso  |
| 15   | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones,   |
| 15<br>16   | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso  industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones,  así como la realización de todo acto o contrato que haga relación   |
| 15<br>16<br>17   | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la  |
| 15<br>16<br>17<br>18                                     | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más   |
| 15<br>16<br>17<br>18                                     | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más Compañías o Empresas por constituirse o constituidas  |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19                               | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más Compañías o Empresas por constituirse o constituidas legalmente en el País, sean estas nacionales o   |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20                         | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más Compañías o Empresas por constituirse o constituidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras - Artículo Tercero.— DOMICILIO: La Compañía   |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>81                   | Segundo OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más Compañías o Empresas por constituirse o constituidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras - Artículo Tercero DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del  |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>80<br>81<br>82             | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más Compañías o Empresas por constituirse o constituidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras — Artículo Tercero.— DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o  |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>21<br>22<br>23       | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más Compañías o Empresas por constituirse o constituidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras - Artículo Tercero.— DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera de la Provincia, cuando así lo |
| 15<br>16<br>17<br>18<br>19<br>20<br>81<br>22<br>23<br>24 | Segundo.— OBJETO: La Compañía tendrá por objeto la producción  y comercialización de adhesivos y productos de plástico para uso industrial y artesanal mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las leyes del país.— Podrá la Compañía participar como socio y/o accionista de una o más Compañías o Empresas por constituirse o constituidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras — Artículo Tercero.— DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o  |

contar desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución 1 en el Registro Mercantil plazo que por resolución de la Junta 2 General de Accionistas podrá ser restringido o prorrogado.-8 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO: ACCIONES Y 4 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Quinto.- DEL 65 CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ 8 Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, divididos en diez y nueve mil 7 acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, 8 estarán numeradas del cero cero cero cero una al diez y nueve 9 mil inclusive representadas titulos igualmente por 10 numerados, los mismos que podrán ser emitidos en una o varias 11 acciones a elección de cada uno de los accionistas, dichos títulos 19 estarán firmados por el Presidente y el Gerente o por quienes se 18 encuentren haciendo sus veces.- Artículo Sexto.- El capital 14 suscrito de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido en 15 cualquier momento, cuando así lo resolviere la Junta General de 16 Accionistas, expresamente convocados para este objeto, debiendo 17 esta resolución ser tomada según lo establecido en la Ley 18 Compañías: Los accionistas qozarán del derecho de 19 preferencia que les conceda la Ley en la suscripción de las 20 nuevas acciones en proporción a las que tuvieren en el momento 21 de efectuarse dicho aumento. Artículo Séptimo.-22 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS - A las Juntas Generales 23 podrán concurrir los accionistas personalmente o por medio de sus 84 representantes, quienes presentarán a la Junta la Carta de Poder 25 dirigida al Presidente de la Compañía; representación que tendrá 26 el carácter de especial para cada Junta, salvo que se tratase de una reprsentación legal o de un poder general otorgado ante un

| _                                    | Notario No podrán ser representantes de los accionistas los  |
|--------------------------------------|--|
| 1                                    | administradores y comisarios de la Compañía Artículo Octavo  |
| 2                                    | La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus  |
| 4                                    | acciontes Votarán en proporción al valor pagado; y, los votos en   |
| 5                                    | blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoria <b>Artículo</b>  |
| 8                                    | Noveno La Compañía llevara un Libro de Registro de Acciones y  |
| 7                                    | Accionistas, en el que se anotarán el nombre de los tenedores y se   |
| 8                                    | registrarán las transferencias, las que sólo tendran valor cumplido  |
| 9                                    | este requisito, la propiedad de las acciones se probará con la   |
| 10                                   | inscripción en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, la  |
| 11                                   | que se efectuará luego de cumplidos los requisitos que la Ley de   |
| 12                                   | Compañías prescribe El derecho de negociar las acciones no   |
| 13                                   | admite limitaciones CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONOMICO,  |
| 14                                   | BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES - Articulo Décimo  |
| 15                                   | El ejercicio económico será anual y terminara cada treinta y uno   |
| 16                                   | de diciembre. Al fin de cada ejercicio se sometera a consideración   |
| 17                                   | de la Junta General de Accionistas, los balances, el estado de   |
|                                      |  |
| 18                                   | pérdidas y ganancias, el estado de situación así como los informes   |
| 18                                   | pérdidas y ganancias, el estado de situación así como los informes<br>del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince  |
|                                      |  |
| 19                                   | del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince  |
| 19                                   | del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince<br>días anteriores a la reunión de la Junta, tales balances e informes   |
| 19<br>20<br>21                       | del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de la Compañía   |
| 19<br>20<br>21                       | del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de la Compañía Artículo Décimo Primero La Junta General resolverá  |
| 19<br>20<br>21<br>22                 | del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de la Compañía  Artículo Décimo Primero La Junta General resolverá acerca de la distribución de las utilidades líquidas  |
| 19<br>20<br>21<br>22<br>23           | del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de la Compañía  Artículo Décimo Primero La Junta General resolverá acerca de la distribución de las utilidades líquidas realizadas de las cuales se segregara como minimo el diez por  |
| 19 .<br>20 .<br>21 .<br>22 .<br>23 . | del Gerente y del Comisario de la Compañía Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de la Compañía Artículo Décimo Primero La Junta General resolverá acerca de la distribución de las utilidades líquidas realizadas de las cuales se segregara como minimo el diez por ciento para la formación e incremento del fondo de reserva de |





especiales o facultativas.- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION

| 1  | Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA Artículo Décimo                    |
|----|--|
| 3  | Segundo ADMINISTRACION La Compañía estará regida por la            |
| 4  | Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y    |
| 5  | el Gerente, cada uno de estos con las atribuciones y deberes que   |
| 8  | se les concede en estos estatutos en la Ley de Compañías y en sus  |
| 7  | Reglamentos Artículo Décimo Tercero DE LA JUNTA                    |
| 8  | GENERAL DE ACCIONISTAS La Junta General de Accionistas es el       |
| 9  | máximo organismo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una     |
| 10 | <b>vez al añ</b> o y dentro de los tres meses posteriores a la     |
| 11 | finalización del ejercicio económico, y extraordinariamente, las   |
| 12 | veces que fuere convocada, la Convocatoria lo hará el Presidente   |
| 13 | de la Compañía o cuando lo solicitaren por escrito el o los        |
| 14 | accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por     |
| 15 | ciento del capital suscrito, petición que se la hará al Presidente |
| 16 | de la Compañía y en el cual se hará constar los puntos a           |
| 17 | tratarse Cuando se encuentre presente todo el capital social y     |
| 18 | los accionistas por unanimidad acepten previamente, podrán         |
| 19 | reunirse en Junta Universal, debiendo los accionistas suscribir el |
| 20 | acta de la Junta, bajo sanción de nulidad, en caso de no hacerlo   |
| 21 | Sin embargo, en las Juntas Universales, cualquiera de los          |
| 22 | accionistas podrá oponerse a los asuntos de los que no se          |
| 23 | encuentre debidamente informado Artículo Décimo Cuarto:            |
| 24 | CONVOCATORIA La Convocatoria a la Junta General, se hará por       |
| 25 | la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el     |
| 26 | domicilio de la Compañía, con ocho días por lo menos de            |
| 27 | anticipación, debiendo en la convocatoria expresarse los asuntos a |
| 28 | tratarse y toda la resolución sobre cualquier asunto no expresado  |

en la misma será nulo, salvo lo dispuesto por la Ley de

| instale la Junta General de Accionistas en primera Convocatoria, se requerirá de la presencia de quienes representen por lo menos la mitad del capital suscrito.— Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la segunda convocatoria que se haga.— Para la segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.— Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— Artículo Decimo |
|--|
| se requerirá de la presencia de quienes representen por lo menos  la mitad del capital suscrito Las Juntas Generales se reunirán  en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y  se expresará así en la segunda convocatoria que se haga Para la  segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de  la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el  objeto de la primera convocatoria Para que la Junta General  Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento  o disminución del capital, la transformación, la fusión, la  disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso  de liquidación, la convalidación y en general cualquier  modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad  del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no  hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera  convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días  contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni  modificar el contenido de esta La Junta General así convocada se  constituirá con el número de accionistas presentes para resolver  uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo  expresar este particular en la convocatoria Artículo Decimo   |
| la mitad del capital suscrito. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la segunda convocatoria que se haga. Para la segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria. Artículo Decimo  |
| en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la segunda convocatoria que se haga. Para la segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria. Artículo Decimo  |
| se expresará así en la segunda convocatoria que se haga Para la segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria Artículo Decimo   |
| segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.— Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— Artículo Decimo   |
| la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria Artículo Decimo  |
| Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— Artículo Decimo  |
| Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— <b>Artículo Decimo</b>   |
| disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— <b>Artículo Decimo</b>   |
| disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso  de liquidación, la convalidación y en general cualquier  modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad  del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no  hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera  convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días  contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni  modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se  constituirá con el número de accionistas presentes para resolver  uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo  expresar este particular en la convocatoria.— <b>Artículo Decimo</b>   |
| de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— Artículo Decimo   |
| modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad  del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no  hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera  convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días  contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni  modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se  constituirá con el número de accionistas presentes para resolver  uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo  expresar este particular en la convocatoria.— Artículo Decimo   |
| del capital suscrito si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quorum requerido se procederá a realizar una tercera convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— Artículo Decimo  |
| convocatoria, la misma que no podrá demorar más de sesenta días  contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni  modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se  constituirá con el número de accionistas presentes para resolver  uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo  expresar este particular en la convocatoria.— <b>Artículo Decimo</b>  |
| contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria.— <b>Artículo Decimo</b>   |
| modificar el contenido de esta.— La Junta General así convocada se  constituirá con el número de accionistas presentes para resolver  uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo  expresar este particular en la convocatoria.— <b>Artículo Decimo</b>  |
| constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria <b>Artículo Decimo</b>  |
| uno o más de los puntos mencionados anteriormente, debiendo expresar este particular en la convocatoria <b>Artículo Decimo</b>   |
| expresar este particular en la convocatoria <b>Artículo Decimo</b>   |
| 23   |
|  |
| Sexto Presidirá la Junta General de la Compañía el Presidente  |
| de la misma, y actuará como secretario el Gerente, a falta de  |
| estos las personas que designe la Junta <b>Artículo Décimo</b>   |
| Séptimo ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL La  |
| Junta General de Accionistas, legalmente convocados y reunidos,  |

es el organo supremo de la Compañía tiene todos los poderes,

| 1. |  |
|----|--|
| 2  | para resolver cualquier asunto relacionado con los negocios de la  |
| 3  | misma y entre otros los siguientes: a) Nombrar al Presidente,      |
| 4  | Gerente y Comisarios (uno principal y un suplente) y de fijar sus  |
| 5  | remuneraciones b) Conocer y resolver sobre los informes            |
| 8  | presentados por el Gerente y el Comisario, relacionados a los      |
| 7  | balances y las cuentas del ejercicio económico, el proyecto de     |
| 8  | reparto de utilidades y constitución de reservas; c) Resolver      |
| 9  | acerca de las Reformas a los Estatutos Sociales, el Contrato       |
| 10 | Social, aumentos o disminuciones del Capital Social. d) Prorrogar  |
| 11 | o reducir el plazo de duración de la Compañía De conformidad       |
| 12 | con lo determinado por la Ley de Compañías; e) Aprobar             |
| 13 | anualmente el presupuesto de gastos de la Compañía; f) Remover     |
| 14 | a los administradores, comisarios, cuando haya causa legal para    |
| 15 | ello g) Designar al o a los liquidadores, fijar sus                |
| 16 | remuneraciones, y establecer los procedimientos a seguirse, y h)   |
| 17 | Resolver acerca de cualquier asunto, que le fuere sometido a su    |
| 18 | consideración <b>Artículo Décimo Octavo</b> Salvo las              |
| 19 | excepciones previstas en la ley de Compañías, las decisiones de    |
| 20 | las Juntas Generales, se tomarán por mayoría de votos del capital  |
| 21 | suscrito concurrente a la reunión Los votos en blanco y las        |
| 22 | abstenciones se sumarán a la mayoría Artículo Décimo               |
| 23 | Noveno DEL PRESIDENTE El Presidente de la Compañía será            |
| 24 | elegido por la Junta General de Accionistas, podrá o no tener la   |
| 25 | calidad de accionista de la Compañía, durará cinco años en sus     |
| 26 | funciones y podrá ser reelegido indefinidamente y permanecerá en   |
| 27 | el cargo hasta ser legalmente reemplazado, el nombramiento y la    |
| 28 | aceptación del cargo inscrito en el Registro Mercantil, le servirá |
|    | Industrial LA REFORMA  |

contrato que celebre a nombre de la Compañía.- Artículo 2 Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son 3 atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar y presidir la sesiones de la Junta-General; b) Legalizar con su 5 firma, conjuntamente con el Gerente de la Comp**añía, lo**s 6 certificados provisionales o resguardos los títulos de las acciones; y, las actas de las Juntas Generales; c) Supervigilar la trabajo de los empleados; marcha de la Compañía y el Formular los reglamentos que fueren del caso; e) Cumplir 10 hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; f) 11 Absolver las consultas que le formulare el Gerente, prestar su 12 colaboración para la mejor ejecución de las gestiones en bien de 13 los intereses de la Compañía; y, g) Subrogar al Gerente.-14 Artículo Vigésimo Primero. - DEL GERENTE . - El Gerente de la 15 Compañía será elegido por la Junta General de accionistas, durará 16 cinco años en functiones, pudiendo ser reelegido sus 17 indefinidamente, permancerá en el cargo hasta ser legalmente 18 reemplazado podrá tener o no la calidad de accionistas de la 19 Compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial 20 de la Compañía para la celebración de todo acto o contrato.- El 21 nombramiento y la aceptación del cargo inscrito en el Registro 22 Artículo Mercantil le servirà de suficiente credencial.-23 Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-24 Son atribuciones y deberes del Gerente los siguientes: a) 25 Representar a la Compañía en todo acto o contrato legalmente, 26 judicial o extrajudicial; b) Actuar como secretario en las Juntas 27 Generales; c) Manejar los fondos económicos de la Compañía; d)

de suficiente - credencial para la celebración de todo acto o



Firmar conjuntamente con el Presidente de la Compañía los

certificados provisionales o resquardos, los títulos de las 2 acciones, las actas de las Juntas Generales y la correspondencia; 3 e) Presentar anualmente a la Junta General un informe de sus labores; f) Dirigir la marcha de la Compañía atendiendo a todas 5 las necesidades y realizar los actos de administración que fueren 8 necesarios para la buena marcha de la Compañía; q) Conferir 7 Nombrar empleados, y fijar Poderes especiales; h) 8 remuneraciones, siempre y cuando esta atribución no corresponda 8 a otros organismos de la compañía.i) Cuidar bajo su 10 responsabilidad que se lleven los libros de contabilidad de la 11 Compañía, de acuerdo con el Código de Comercio y la Ley de 12 Compañías; y sus reglamentos, j) Subrogar al Presidente; y, k) 18 Todas las demás atribuciones y deberes que se le conceden en 14 estos Estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos, u: 15 CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION.- Artículo Vigésimo 16 Tercero.- La Junta General de accionistas, nombrará un 17 Comisario Principal y un Suplente, quienes podrán tener la calidad 18 de accionistas de la Compañía durarán un año en sus funciones, 19 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, ejercerán sus funciones 80 de conformidad con la Ley de Compañías.- Artículo Vigésimo 21 Cuarto. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS. - Son 22 atribuciones y deberes de los Comisarios, revisar los Libros de 23 Contabilidad de la Compañía los balances anuales, y todo 24 documento que lo juzguen necesario, presentar a la Junta General 25 un informe de sus labores, además de estas atribuciones tendrán 26 todas aquellas que les concede la Ley de Compañías.- CAPITULO 27 SEXTO. - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-28

Industrial LA REFORMA

## Artículo Vigésimo Quinto.- La disolución anticipada de la

| 1  | compañía, se efectuará previo el acuerdo de los accionistas y al  |
|----|---|
| 2  | cumplimiento de los requisitos legales Igualmente se disolverá    |
| 3  | la Compañía por las causas determinadas en la Ley de              |
| 4  | Compañías <b>Articulo Vigésimo Sexto</b> Acordada por cualquier   |
| 5  | motivo la disolución de la Compañía, se procederá a su            |
| в  | liquidación, debiendo actuar como liquidador la persona que se    |
| 7  | encuentre desempeñando las funciones de Gerente de la Compañía,   |
| 8  | sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas, pueda       |
| 9  | designar a otras personas, de acuerdo con lo resuelto por dicha   |
| 10 | Junta y siguiendo el procedimiento de terminado por la Ley de     |
| 11 | Compañías Artículo Vigésimo Séptimo En todo lo que no             |
| 12 | estuviere determinado en estos Estatutos se aplicarán las         |
| 13 | disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías y sus     |
| 14 | reglamentos DECLARACIONES El capital suscrito se encuentra        |
| 15 | cancelado en su totalidad, en la forma que consta en el cuadro de |
| 16 | integración del capital aprobado por la Junta General, el mismo   |
| 17 | que se adjunta Usted señor Notario se servirá agregar las demás   |
| 18 | cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento  |
| 19 | Repetuosamente f) doctor Carlos Molina Rodas Abogado              |
| 20 | Matrícula número quinientos cincuenta y nueve Hasta aquí          |
| 21 | la minuta que se agrega Los comparecientes hacen suyas las        |
| 22 | estipulaciones constantes en la minuta inserta, la                |
| 23 | aprueban en todas sus partes y ratificándose en su                |
| 24 | contenido, la dejan elevada a escritura pública para que          |
| 25 | surta los fines legales consiguientes juntamente con el acta:     |
| 26 | ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA              |
| 27 | COMPAÑIA ADHESIVOS Y PLASTICOS ADHEPLAST CIA. LTDA En             |
| 28 |   |



la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el local de la Compañía "ADHEPLAST CIA. LTDA.," ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad de Cuenca, concurren a esta sesión los socios señores: Ingeniero José Patricio Ortíz Cornejo, Angel Gerardo Ortíz Cornejo; y, la señora Carmen Rosa Ortiz Cornejo, quienes representan la totalidad del capital social, es decir UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES, una vez que los socios se hallan acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el orden del día, el 10 mismo textualmente que dice: Uno) Resolver la 11 transformación de la Compañía ADHEPLAST CIA. LTDA. 12 ADHEPLAST S.A.; Dos) Resolver sobre la reforma, codificación y 18 sustitución de los estatutos sociales de la Compañía; Tres) 14 Resolver sobre la admisión de LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX 15 CIA. LTDA., E INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES 16 INSOMET, en calidad de nuevos socios en la transformación de la 17 Compañía.- Cuatro) Resolver sobre el aumento de capital de la 18 Compañía; Luego de dado lectura al orden del día se procede a 19 analizar el mismo; al respecto el señor Angel Ortíz, manifiesta la 20 conveniencia de la mencionada transformación y mociona que la 21 <u>Junta resuelve transformar a la Compañía, pronunciándose al</u> 22 respecto todo el capital social positivamente y acordando que 23 "ADHEPLAST CIA LTDA, actual Compañía Limitada, en lo 24 posterior con el mismo nombre pase a ser Compañía Anónima; 25 aclarándose que una vez perfeccionada lo transformación, la 26 Compañía continuará con su personalidad jurídica y subsistirá bajo la nueva forma con la denominación de ADHEPLAST S.A.", de

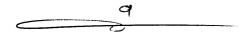
industrial LA REFORM

| 1, | acuerdo lo indicado en el Artículo trescientos setenta y          |
|----|---|
| 2  | cuatro de la Ley de Compañías En relación al punto dos del        |
| 8  | orden del día, esto es a la reforma, codificación y               |
| 4  | sustitución de los estatutos sociales de la Compañía, el señor    |
| 5  | Gerente de la Compañía manifiesta que con anterioridad a esta     |
| 8  | Junta los socios participaron de la elaboración del proyecto de   |
| 7  | reforma codificación y sustitución de los estatutos y mociona que |
| 8  | la Junta dicho proyecto por ser conveniente para los intereses de |
| 9  | la Compañía La totalidad del capital social se pronuncia          |
| 10 | a favor del punto dos del orden del día Al analizar el            |
| 11 | punto número tres de la convocatoria, la Junta General por        |
| 12 | unanimidad resuelve admitir a las Compañías LAMINADOS Y           |
| 18 | TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA., E INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y          |
| 14 | METALES INSOMET CIA LTDA, en calidad de nuevos socios en la       |
| 15 | transformación de la Compañía Al analizar al punto número         |
| 16 | cuatro de la convocatoria, se procede a deliberar sobre este      |
| 17 | aspecto, resolviéndose aumentar el capital social de la Compañía  |
| 18 | a DIEZ Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, capital que se encuentra       |
| 19 | distribuido de la siguiente manera: José Patricio Ortíz Cornejo   |
| 20 | participa con once mil cuatrocientas acciones nominativas e       |
| 21 | indivisibles de un mil sucres cada una, Angel Gerardo Ortíz       |
| 22 | Cornejo participa con tres mil setecientas accciones nominativas  |
| 23 | e indivisibles de un mil sucres cada una Carmen Rosa Ortíz        |
| 24 | Cornejo, participa con tres mil setecientas acciones              |
| 25 | nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una              |
| 26 | LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA., participa con cien       |
| 27 | acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una e   |
| 28 | INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA. LTDA.,             |

participa con cien acciones nominativas e indivisibles de un mil 1 sucres cada una, que dan un total de diez y nueve mil acciones 2 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, aumento de 8 capital y distribución del mismo que es aprobado por 4 unanimidad.- Aprobándose también el cuadro de integración del 5 capital con las renuncias al derecho preferente en la forma 8 constante en el mismo.- Se deja expresa constancia de que esta 7 resolución obliga a todos los socios, ya que ninguno de ellos 8 disiente de esta transformación ni desea al momento separarse 9 de la Compañía - La Junta resuelve que el Gerente elabore un 10 balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la 11 escritura de acuerdo al Artículo trescientos setenta y seis de la 12 Ley de Compañías.- Por acuerdo de todos los socios se delega al 18 señor Gerente de la Compañía que es el Representante legal para 14 que realice los trámit<u>es legales respectivos y realice todos los</u> 15 actos tendientes a conseguir la puesta en práctica de las 16 resoluciones adoptadas por esta Junta.- Con lo cual se da por 17 concluida la Junta General Extraordinaria de Socios cuando son 18 las veinte y un horas, y para constancia de lo cual firman todos 19 los socios en unidad de acto - f) Angel Ortíz Cornejo - f) 20 Patricio Ortíz Cornejo - f) Rosa Ortíz Cornejo - f) Econ. René 21 Bueno Encalada - Superintendencia de Compañías ---- ACTA DE 22 LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE 23 SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA, LTDA. - En la ciudad de 24 Cuenca, a los veinte qui un días del mes de diciembre de mil 25 novecientos noventa y dos, a las veinte horas, en el local ubicado 26 <u>en el Parque Industrial de esta ciudad de Cuenca, y, previa</u> 27 convocatoria, se constituyen en Junta General de Socios de la

### Compañía INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA.

| LTDA., los señores José Patricio Ortíz Cornejo, Angel Gerardo    |
|--|
| Ortíz Cornejo; y, Carmen Rosa Ortíz Cornejo, en calidad de       |
| socios, quienes por representar todo el capital social, por      |
| unanimidad resuelven constituirse en Junta Universal de Socios   |
| El señor Presidente de la Junta dispone que le señor Gerente,    |
| quien actúa como secretario de lectura al punto único de la      |
| convocatoria que textualmente dice: -Resolver sobre la           |
| participación de la Compañía como accionista en la               |
| transformación de la actual compañía ADHEPLAST CIA.              |
| LTDA." - Sometida a consideración de la Junta Universal          |
| de Socios se resuelve por unanimidad que la Compañía             |
| INDUSTRIA DE SOLDADURAS Y METALES INSOMET CIA. LTDA.,            |
| intervenga como accionista en la transformación de la actual     |
| Compañía ADHEPLAST CIA. LTDA., con cien acciones de un mil       |
| sucres cada una, autorizando al señor Gerente que es el          |
| Representante Legal para que intervenga y realice todo acto que  |
| haga posible esta resolución Habiéndose resuelto sobre el único  |
| punto de la convocatoria y siendo las veinte horas con treinta y |
| cinco minutos, el señor Presidente declara concluida la Junta    |
| Universal de Socios, para constancia de lo actuado firman los    |
| presentes en unidad de acto f) Angel Ortíz Cornejo f) Ing.       |
| Patricio Ortíz Cornejo f) Rosa Ortíz Cornejo f) Econ. René       |
| Bueno Encalada Superintendencia de Compañías ACTA DE             |
| LA SESION EXTRAORDINARIA DE LAMINADOS Y TEXTILES                 |
| LAMITEX CIA. LTDA En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos     |
| días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en   |
| el local de la Compañía LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA.        |
|  |



LTDA., ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad de Cuenca,

| 1,         |   |
|------------|---|
| 2          | los socios de la misma señores: José Patricio Ortíz Cornejo,      |
| 3          | Angel Gerardo Ortíz Cornejo; y, la señora Carmen Rosa Ortíz       |
| 4          | Cornejo, quienes constituyen la totalidad del capital             |
| 5          | social Una vez que los socios se hallan acordes sobre el objeto   |
| 6          | de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta     |
| 7          | Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día, el    |
| 8          | mismo que textualmente dice: -Resolver sobre la participación     |
| 9          | de la Compañía LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA.,           |
| 10         | como accionista en la transformación de la actual compañía        |
| 11         | ADHEPLAST CIA. LTDA." con cien acciones nominativas e             |
| 12         | indivisibles de un mil sucres cada una Sometido a                 |
| 18         | consideración de la Junta Universal de Socios el punto único de   |
| 14         | esta convocatoria se resuelve por unanimidad que la Compañía      |
| 15         | LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA., intervenga como          |
| 16         | accionista de la actual Compañía ADHEPLAST CIA. LTDA., con cien   |
| 17         | acciones de un mil sucres cada una, autorizando al señor Gerente  |
| 18         | que es el Representante Legal para que intervenga y realice todo  |
| 19         | acto que haga posible esta resolución Habiéndose resuelto sobre   |
| 20         | el único punto de la convocatoria y siendo las veinte horas con   |
| 21         | treinta y cinco minutos, el señor Presidente declara concluida la |
| 22         | Junta Universal de Socios, para constancia de lo actuado firman   |
| 23         | los presentes en unidad de acto f) Angel Ortíz Cornejo f) Ing.    |
| 24         | Patricio Ortíz Cornejo f) Carmen Rosa Ortíz Cornejo f) Econ.      |
| 25         | René Bueno Encalada Superintendencia de Compañías D O C U         |
| 26         | MENTO HABILITANTE Cuenca, catorce de                              |
| <b>2</b> 7 | junio de mil novecientos noventa y tres Ingeniero Químico         |
| 28         | Carlos Eduardo Castillo Guerrero Ciudad Muy distinguido           |
|            |   |

| 1 , | Ingeniero: Por la presente me es grato comunicarle, que la Junta    |
|-----|---|
| 2   | Universal de Socios de la Compañía "ADHEPLAST CIA. LTDA." en        |
| 3   | sesión del día once de junio de mil novecientos noventa y tres      |
| 4   | eligió a usted como GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un período          |
| 5   | de dos años a partir de la fecha antes mencionada De                |
| 6   | conformidad con los estatutos Sociales, a usted le confieren los    |
| 7   | atributos de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de   |
| 8   | la Compañía, así como todas las demás facultades que le             |
| 9   | conceden los Estatutos y la Ley de Compañías Los estatutos          |
| 10  | sociales, constan de la escritura pública de constitución, la       |
| 11  | misma que es autorizada por el señor Notario Sexto del cantón       |
| 12  | Cuenca, doctor René Durán Andrade con fecha quince de mayo de       |
| 13  | mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro           |
| 14  | Mercantil de este cantón, bajo el número ochenta y siete de 🏻 fecha |
| 15  | veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco Se        |
| 16  | dignará inscribir este nombramiento juntamente con la               |
| 17  | aceptación del cargo De usted atentamente, f) Ing. Com. José        |
| 18  | Patricio Ortíz Cornejo Presidente NOTA DE ACEPTACION Dejo           |
| 19  | constancia que en esta fecha, he aceptado la designación al cargo   |
| 20  | de GERENTE de la Compañía "ADHEPLAST CIA. LTDA., " en los           |
| 21  | términos que consta en la nota de nombramiento que antecede         |
| 22  | Cuenca, once de junio de mil novecientos noventa y tres f)          |
| 23  | Ingeniero Químico Carlos Eduardo Castillo Guerrero Con esta         |
| 24  | fecha queda inscrito el presente documento bajo el número           |
| 25  | cuatrocientos ochenta y tres del Registro de Nombramientos          |
| 26  | Cuenca, quince de junio de mil novecientos noventa y tres. f) R.    |
| 27  | Auquilla Registrador Mercantil (Hay un sello) A                     |
| 28  | continuación el cuadro de integración de capital                    |
|     |   |

|                    | CUADRO DE INTEGRAC<br>ADHESIVOS Y PLASTI | INTEGRACION DE CAPITAL DE Y PLASTICOS ADHEPLAST S.A. |               |               |
|--------------------|--|--|---------------|---------------|
|                    |  |  |               |               |
| NOMBEES            | CAPITAL ACTUAL                           | C. SUSCRITO  | C. PAGADO     | C. TOTAL      |
| PATRECIO ORTIZ C.  | 350,000,00                               | 11.050.000.00  | 11.400.000,00 | 11.400.000.00 |
| ANGEL ORTIZ C.     | 350.000,00                               | 3,350,000,50   | 3.700.000,00  | 3,700.000.00  |
| ROSA ORTIZ C.      | 350.000,00                               | 3.350.090,00   | 3.700.000,00  | 3.700.000,00  |
| LAMITEX CIA. LIDA  |  | 100.000,00   | 100.000,00    | 100.000,00    |
| INSOMET CIA. LTDA. |  | 100.000.00   | 100.000,00    | 100.000.00    |
|                    |  |  |               | •             |
| TOTALES            | 1.050.000,00                             | 17.950.000,00  | 19.000.000,00 | 19.000.000.00 |
|                    |  |  |               | 3             |

Con. René Bueno Encalada SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS COMPROBANTE DE INGRESO

PAGINA

5

FECHA ... 93/05/20

COMPROBANTE NRO. CI-10114

TIPO .... I

CONCEPTO ...... DEPOSITO EN BCO. PICHINCHA ADHEPLAST CTA. N. 961813-3 P.D.N. 774393

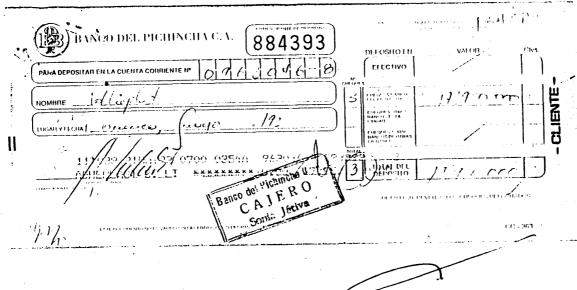
| CODIGO NO                                  | MERE  | CANTIDAD                     | DOLARES                          | DEB1TO     | CREDITO                                   |
|--|---|------------------------------|----------------------------------|------------|---|
| 1160213 0000000 AUM<br>1160213 0000000 AUM | CO PICHINCH ADHEPLAS CONTAB<br>IENTO CAPITAL ADHEPLAST S.A.<br>IENTO CAPITAL ADHEPLAST S.A.<br>IENTO CAPITAL ADHEPLAST S.A. | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00 | 0.00 17,<br>0.00<br>0.00<br>0.00 | 950,000.00 | 17,750,000.00<br>100,000.00<br>100,000.00 |

TOTAL

17,950,000.00 17,950,000.00

RECIBI CONFORME' ELABORADO POR REVISADO FOR GIRADO POR VTO.

Carmen Ortiz P. CONTABILIDAD



# A D H E P L A S T C I A . L T D A . ESTADO DE SITUACION CORTADO AL A DE OCTUBRE DE 1993

ACTIVO

| D | T | c | Ð | n | A.F | T | D |   | c |
|---|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|
| u |   | 3 | r | u | N   |   | 8 | L | Ł |

3,220,574.35

| CAJA MONEDA NACIONAL   |     | 776,599.33   |
|------------------------|-----|--------------|
| CAJA MONEDA EXTRANJERA | •   | 0.00         |
| BANCOS MONEDA NACIONAL | 4 - | 2,443,975.02 |

EXIGIBLE .

396,000.00

| •                                  |            |
|------------------------------------|------------|
| CUENTAS X COBRAR NONEDA NACIONAL   | 0.00       |
| DOCUMENTOS POR COBRAR              | 0.00       |
| ANTICIPO A PROVEEDORES             | 0.00       |
| CUENTAS X COBRAR NONEDA EXTRANJERA | 396,000.00 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR           | 0.00       |

REALIZABLE

1,880,443,731.75

| INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS          | 1,560,077,237.00 |
|--|------------------|
| INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS     | 63,906,616.00    |
| INVENTARIO DE SUMINISTROS              | 37,452,169.00    |
| IMPORTACIONES DE M. PRIMAS EN TRANSITO | 219,007,709.75   |

TRANSITORIO

68,698,964.20

| 10% I.V.A. PAGADO | 42,355,965.48 |
|-------------------|---------------|
| OTROS ANTICIPOS   | 26,342,978.72 |

OTROS ACTIVOS

0.00

OTROS ACTIVOS CORRIENTES

0.00

ACTIVOS FIJOS

269,760,080.95

| MUEBLES Y ENSERES         | 0.00             |
|---------------------------|------------------|
| MAGUINARIA Y EGUIPO       | 330,375,602.05   |
| EQUIPO DE OFICINA         | 1,245,546.00     |
| EQUIPO ELECTRONICO        | 0.00             |
| EDIFICIOS E INSTALACIONES | 27,379,934.46    |
| TERRENOS                  | 0.00             |
| VEHICULOS                 | 36,743,181.49    |
| DTROS ACTIVOS FIJOS       | 0.00             |
| /                         |                  |
| DEPRECIACIONES            | (125.984.183.05) |

TOTAL DEL ACTIVO

2,222,519,351.25

GERENTE GENERAL

AUDITOR

CONTADOR GENERAL

## ADHEPLAST CIA. LTDA.

#### ESTADO DE SITUACION CORTADO AL 4 DE DCTUBRE DE 1993

PASIVOS

| EXICIBLE CORTO PLAZO   | 9,843,160.25     |
|--|------------------|
| PROVEEDORES MACIONALES 0.00 PROVEEDURES EXTRANJEROS 0.00                                 |                  |
| SUELDOS POR PAGAR         6,872,095.00           1.E.S.S. POR PAGAR         1,115,747.25 |                  |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR 1,855,318.00   |                  |
| TRANSITORIO  | 23,808,546.33    |
| BENEFICIOS SOCIALES . 10,967,790.55  |                  |
| IMPUESTO A LA RENTA X PAGAR 4,969,897.00 IMPTO.VALOR AGREGADO X PAGAR 0.00               |                  |
| INTERESES X PAGAR PRESTAMOS 1,020,833.00   |                  |
| RETENCIONES EN LA FUENTE 475,714.78  |                  |
| 15% PARTICIPACION TRABAJADORES 6,374,311.00  |                  |
| EXIGIBLE LARGO PLAZO   | 1,053,551,786.80 |
| PROVISION PARA REPARACIONES 5,135,708.00   |                  |
| PRESTAMOS BANCARIOS NONED.NACIONAL 50,000,000.00   | ••               |
| PRESTANOS DE LOS SOCIOS 998,416,078.80   |                  |
| DIFERIDO   | 358,939,599.00   |
| REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA 358,939,599.00  |                  |
|  |                  |

776,376,258.87

| CAPITAL SOCIAL                     | . ' ' | 1,050,000.00   |
|------------------------------------|-------|----------------|
| APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION |       | 600,000,000.00 |
| RESERVAS DEL CAPITAL               |       | 153,057,968.38 |
| RESULTADOS DE PERIODOS ANTERIORES  |       | 22,061,241.75  |
| RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL     |       | 207.048.74     |

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

2,222,519,351.25

GERENTE GENERAL

CONTADOR

| 1    | Leida que le fue la presente escritura, integramente al  |
|------|--|
| 2    | otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma  |
|      | conmigo en unidad de acto: doy fe f) Carlos Castillo CI 1700199  |
| 8    | 19-1 f) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm: veinte y cinc  |
| 4    | vale.  |
| 5    |  |
| 8    | Se otorgó ante mí, en fe de ello,  |
| 7    |  |
| 8    | confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad   |
| 9    | de Cuenca en el mismo día de su celebración.   |
| 10   | notamo o to  |
| 11   | Metario 5 to Guenca - Echador  |
| 12   | audica colleagur   |
| 18   | CANTO  |
| 14   | DOY FE:_ Que al margen de la matriz de esta escritura he sen-  |
| 15   | tado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de  |
| 16   | Cuenca, mediante resolución número 93-3-1-1-300, de 25 de no-  |
| 17   | viembre de 1.993. Cuenca, 29 de noviembre de 1.993.  |
| 18   | D. Vinte Alef- 18 18   |
| 19   | melcus 12 Cuerce - Ecoady  |
| 20   |  |
| 21   |  |
| 22   | RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de   |
| 28   | CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "ADHEPLAST CIA. LTDA." he anotado el contenido de la Resolución número, 933-1-1-   |
|      | 300 de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se<br>aprueba el Aumento de Capital de dicha Compañía en fecha   |
| 94   | Cuenca, martes 30 de Noviembre de 1993   |
| 25   | ( Araba Marian M |
| 86   | Within the state of the state o |
| B7   | Dr. Kené Durán Andrade<br>Notario Público Sexto  |
| 28 ( | Cuenca Queda ins   |

| 1 , | crita en esta fecha y bajo el No. 292 del REGISTRO MERCANTIL;        |
|-----|--|
| 2   | juntamente con la Resolución No. 93-3-1-1-300; de la INTENDEN        |
| 3   | CIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-       |
| 4   | plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 6 DE DI _        |
| 5   | CIEMBRE DE 1993. EL REGISTRADOR.                                     |
| 6   | K suswar /   |
| 7   | Dr. Remigio Auguilla Lucero  Registrador Mercantil del Cantón Cuenca |
| 8   |  |
| 9   |  |
| 10  | Orados and   |
|     |  |
| 11  |  |
| 12  |  |
| 13  |  |
| 14  |  |
| 15  |  |
| 16  | • • •  |
| 17  |  |
| 18  |  |
| 19  |  |
| 20  |  |
| 21  |  |
| 22  |  |
| 23  |  |
| 24  |  |
| 25  |  |
| 26  | - "  |
| 27  |  |
| 28  |  |